

[Inicio](#) [Mercados](#) [Banca & FinTech](#)T+ T-    ACCESIBILIDAD

Banca & FinTech

Solange Berstein: "La CMF está siempre abierta a escuchar a la banca, pero eso no obliga a estar siempre de acuerdo"

La presidenta del regulador entra al debate tras las críticas de la Asociación de Bancos (Abif).

Por: **Sofía Pumpin Silva**

Publicado: Lunes 11 de agosto de 2025 a las 19:10 hrs.

▶ CMF

▶ BANCA

▶ FERIADO

▶ CORTE DE APELACIONES

▶ CRÉDITOS

▶ SOFÍA PUMPIN SILVA



NOTICIAS DESTACADAS

Diputado Héctor Ulloa (indep. PPD): "Me gustaría que Carolina Tohá saliera de esta ausencia injustificada y se pusiera, ya, a disposición del comando de Jara" | Diario Financiero

Pese a un IPC de julio por sobre lo esperado, Marcel sigue anticipando una inflación cercana al 3% el próximo año | Diario Financiero

En los últimos días, la **Comisión para el Mercado Financiero (CMF)** ha recibido críticas por parte de la banca en más de un aspecto.



Representantes generales que tengan participación de cualquier tipo con sociedades.

Frente a las quejas emitidas por las instituciones financieras, la **presidenta del regulador, Solange Bernstein**, afirmó por escrito a **DF** que **"la CMF está siempre abierta a escuchar a la banca, pero eso no obliga a estar siempre de acuerdo"**.

Además, explicó que la comisión **"no tiene facultad para legislar, sino para emitir la normativa** que permita aplicar las leyes en el mercado financiero. **Y eso es justamente lo que estamos haciendo"**.

-¿Cómo analiza las críticas recientes de la banca sobre la norma que regula los créditos a sociedades "aguas abajo" a directores de bancos?

-Por las características propias de su labor, el regulador siempre va a ser susceptible de recibir críticas de sus regulados. En ocasiones tenemos miradas distintas, cada uno en su rol. La CMF vela por el desarrollo de todo el mercado, no el de una industria en particular

Dicho lo anterior, en el caso de este cambio normativo la CMF está exclusivamente aplicando lo que señala la Ley General de Bancos, que prohíbe a los bancos conceder, directa o indirectamente, créditos a sus directores y apoderados generales.

La legislación también contempla la prohibición de entregar créditos a los cónyuges e hijos menores, así como a las sociedades en que cualquiera de los mencionados forme parte o tengan participación.

Aun cuando, como señala la nueva norma, ésta solo operará respecto de nuevos créditos o créditos refinanciados, puede haber ajustes en la operación de los bancos con algunas empresas. En este contexto, se tomó la decisión de postergar en un año la entrada en vigor del cambio normativo.

Hay que recordar que todas las normas de la CMF son sujetas a consulta pública y esta no es la excepción. Hay distintas instancias a través de las cuales los fiscalizados entregan antecedentes y argumentos al regulador, cada una de estas instancias se aborda de manera rigurosa y se ponderan los argumentos que se reciben desde el sector privado. Hay propuestas, comentarios y sugerencias, que a veces también son distintos entre una y otra industria.

La CMF está siempre abierta a escuchar a la banca, pero eso no obliga a estar siempre de acuerdo.

-El presidente de la Abif, José Manuel Mena, señaló a La Tercera que la CMF no tiene la facultad para legislar. ¿Se excedió la CMF en sus atribuciones?

-Tiene razón el presidente de la Abif, la CMF no tiene facultad para legislar, sino para emitir la normativa que permita aplicar las leyes en el mercado financiero. Y eso es justamente lo que estamos haciendo.

Pero nuevamente, acá hay que ser riguroso cuando se señalan los impactos de la normativa. Por ejemplo, en el caso de los créditos a relacionados, la norma no es retroactiva, por lo que no implica prepagar créditos vigentes, como señaló la banca.

Adultos mayores

-Otra decisión que ha sido criticada es la postergación de las tarjetas de coordenadas. ¿Por qué se postergó su puesta en marcha y porque la regulación no pensó en los adultos mayores?

-Lo primero que se debe tener presente, es la importancia de transitar hacia mecanismos más seguros y confiables de autenticación, precisamente para proteger de fraudes a los segmentos de la población que usan tarjetas de coordenadas.

Debemos recordar que el objetivo de esta normativa, como también el de la Ley de Fraudes, es precisamente mitigar el riesgo de fraudes. De eso se trata la eliminación de la tarjeta de coordenadas, hacer más seguras las transacciones electrónicas.



Se debe recordar que la misma norma define estándares de autenticación reforzada, la que debe incluir dos factores independientes dentro de tres tipos: inherencia (algo que soy), posesión (algo que tengo – tarjeta de coordenadas) y conocimiento (algo que sé).

Teniendo un factor de inherencia, se considera una presunción de culpa grave del usuario, por lo tanto, en estos casos el emisor no respondería por transacciones desconocidas teniendo base legal para ello. Esto hace especialmente importante, que estos factores de autenticación reforzada, que serán obligatorios para transacciones electrónicas en agosto 2026, sean mecanismos seguros.

Ha habido casos de algunas instituciones que han tenido más dificultades de implementación y que han requerido más plazo para ajustarse. A todos nos interesa que haya una correcta implementación de la normativa, y que no se generen problemas adicionales para los usuarios.

Si bien estas dificultades respecto a las medidas que impactaran el uso de las tarjetas de coordenadas no aparecieron como una preocupación de los bancos en el proceso de consulta pública, si se recibió una comunicación hace algunos días desde algunos bancos solicitando mayor plazo para la vigencia de la eliminación de la tarjeta de coordenadas. Esto, junto a otros antecedentes recabados, llevaron a la decisión de postergación.

Comparte     